

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

Oficio N° 99

VALPARAISO, 6 de noviembre de 1990.

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

S. E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA REPUBLICA

**"Artículo único.**-Modifícase el artículo 1° de la ley N° 18.291, aumentando la Planta y grados del Personal de Carabineros de Chile, en la siguiente forma :

**NUMERO DE EMPLEOS**

**GRADOS**

I.- PERSONAL DE NOMBRAMIENTO SUPREMO

A) OFICIALES DE FILA.

1.- Escalafón de Orden y Seguridad:

1	General	3
5	Coroneles	5
12	Tenientes Coroneles	7
18	Mayores	8
37	Capitanes	9
127	Tenientes	11
25	Subtenientes	13

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

2.-

**NUMERO DE EMPLEOS**

**GRADOS**

2. Escalafón Femenino:

4	Capitanes	9
8	Tenientes	11
3	Subtenientes	13

3. Escalafón de Intendencia:

1	Coronel	5
2	Tenientes Coroneles	7
3	Mayores	8
2	Capitanes	9
4	Tenientes	11

B) OFICIALES DE LOS SERVICIOS

1. Escalafón de Justicia:

1	Coronel	5
2	Mayores	8
1	Capitán	9
1	Teniente	11

2. Escalafón de Sanidad:

1	Teniente Coronel	7
2	Mayores	8
2	Capitanes	9
6	Tenientes	11

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

3.-

NUMERO DE EMPLEOS

GRADOS

3.- Escalafón de Sanidad Dental:

1	General	3
1	Teniente Coronel	7
2	Mayores	8
1	Capitán	9
2	Tenientes	11

4.- Escalafón de Veterinaria:

3	Tenientes	11
---	-----------	----

C) EMPLEADOS CIVILES

1	Empleado Civil	8
1	Empleado Civil	9
1	Empleado Civil	11

II.- PERSONAL DE NOMBRAMIENTO INSTITUCIONAL.

A) PERSONAL DE FILA

1. Escalafón de Orden y Seguridad y de los Servicios:

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

4.-

NUMERO DE EMPLEOS		GRADOS
28	Suboficiales Mayores	11
68	Suboficiales	12
179	Sargentos 1ros.	13
314	Sargentos 2dos.	14
795	Cabos 1ros.	15
1.294	Cabos 2dos.	16
1.300	Carabineros	18

2. Escalafón de Secretaría:

2	Suboficiales Mayores	11
3	Suboficiales	12
7	Sargentos 1ros.	13
13	Sargentos 2dos.	14
26	Cabos 1ros.	15
54	Cabos 2dos.	16

B) PERSONAL CIVIL

1. Empleos Varios:

1	Empleado Civil	12
1	Empleado Civil	13
4	Empleados Civiles	14
5	Empleados Civiles	15
9	Empleados Civiles	16
16	Empleados Civiles	18

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El aumento de la Planta de Carabineros de Chile, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente ley, se materializará conforme al siguiente programa de aumentos anuales:

	<u>NOV. 1990-1991</u>	<u>1992</u>	<u>1993</u>	<u>1994</u>
PERSONAL DE NOMBRAMIENTO SUPREMO	70	71	70	70
PERSONAL DE NOMBRAMIENTO INSTITUCIONAL	1.030	1.029	1.030	1.030
	====	====	====	====

La provisión de estas plazas deberá efectuarse anualmente en proporción al número de cargos que se incrementen por plantas y escalafones.

No obstante lo anterior, podrá incrementarse el número de cargos asignados a cada escalafón si los recursos presupuestarios disponibles para la respectiva anualidad lo permiten.

Artículo 2º.- El mayor gasto que origine la aplicación de la presente ley, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente, será de cargo fiscal y su financiamiento será consultado anualmente en el Presupuesto de la Subsecretaría de Carabineros de Chile.

Artículo 3º.- Las disposiciones transitorias contenidas en la ley N° 18.291 mantendrán plena vigencia hasta la fecha en que se produzca el ajuste total en la provisión y eliminación de plazas que en ellas se contempla."

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY  
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO  
Secretario Accidental de la Cámara de Diputados